REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MUNICIPIO DE LEBRIJA	
SECRETARIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
RESPONSABLE	FREDY RAÚL CALA AYALA
FECHA ELABORACIÓN	25/03/2026

1. NECESIDAD TÉCNICA

El presente documento constituye la base para el inicio de un proceso de contratación bajo la modalidad régimen especial, convenios de asociación numeral 4 inciso primero, decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes. Para lo cual los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dispone que "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." Asimismo, el artículo 47 establece que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran." Esta expresión constitucional debe interpretarse en concordancia con el modelo social de discapacidad adoptado por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, entendiéndose referida a las personas con discapacidad.

Que el artículo 68 de la Constitución Política establece como obligaciones especiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, en los términos del modelo social adoptado por el ordenamiento jurídico colombiano.
Que la Ley 361 de 1997 establece los mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1098 de 2006 —Código de la Infancia y la Adolescencia— en sus artículos 36, 43, 44, 46 y 142 establece la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La Ley 1878 de 2018 modifica los artículos 52, 99, 100, 103, 107, 108, 110, 124, 126 y 127 de dicho código.

Que la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en sus artículos 20, 30 y 31, contempla medidas de protección con enfoque diferencial que incluyen a las mujeres con discapacidad.

Que la Ley 1306 de 2009 dictó normas para la protección de personas con discapacidad mental, en particular en su artículo 13. Esta ley fue modificada parcialmente por la Ley 1996 de 2019, que establece el nuevo régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que la Ley 1346 de 2009 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, instrumento que consagra el modelo social de discapacidad y reconoce a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos.

Que el Decreto 4800 de 2011 reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se refiere a las personas con discapacidad en su artículo 8° (principios de progresividad y gradualidad), artículo 33 (contenido mínimo de la solicitud de registro), artículo 95 (educación superior) y artículo 115 (componentes de la oferta de alimentación).

Que el CONPES 161 de 2013 incluye, en desarrollo de la Ley 1257 de 2008, medidas de atención con enfoque diferencial para las mujeres con discapacidad víctimas de violencia, sus cuidadores o cuidadoras, así como para sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad.

Que la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, adoptando el modelo social de discapacidad y definiendo las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en este ámbito.

Que el CONPES 166 de 2013 define los lineamientos, estrategias y recomendaciones para la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social —PPDIS—, fundamentada en el goce pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Que la Ley 1752 de 2015 modifica la Ley 1482 de 2011 para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad, elevando a delito los actos de discriminación por este motivo.

Que la Circular N° 040 de 2015 brinda lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales, estableciendo en su numeral 1.7 que las Direcciones Territoriales de Salud, en coordinación con los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, deben identificar a las personas con discapacidad que enfrentan necesidades especiales de atención, aplicando el enfoque diferencial y reconociendo las distintas manifestaciones de la discapacidad (física, mental, visual, auditiva, cognitiva y múltiple).

Que el Decreto 1350 de 2018 adiciona al Decreto 1066 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior— disposiciones sobre las personas con discapacidad y medidas para la creación y funcionamiento de organizaciones que las representen.

Que la Ley 1955 de 2019 —Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"— en su artículo 3° y en el Pacto 13, establece compromisos para la inclusión plena de todas las personas con discapacidad.

Que la Ley 1996 de 2019 establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, reconociendo su derecho a tomar decisiones con los apoyos que requieran, en plena concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que el Decreto 392 de 2018 reglamenta incentivos en los procesos de contratación pública para promover la vinculación de personas con discapacidad, en desarrollo del artículo 2° de la Ley 361 de 1997.

Por otra parte, el Municipio de Lebrija tiene la obligación de ejecutar programas y proyectos tendientes a garantizar el bienestar de la población local y dar cumplimiento a las metas de gobierno y los fines esenciales del Estado. Así las cosas, en el Municipio de Lebrija existe población con discapacidad que requiere atención especial para efectos de inclusión social, salud, recreación, bienestar, deporte, cultura y construcción de proyectos de vida.

Las personas con discapacidad —niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores— constituyen un grupo poblacional al que la sociedad debe garantizar igualdad de oportunidades y plena inclusión social. El ordenamiento jurídico colombiano, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos, ha asumido la inclusión de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos y no como un privilegio otorgado desde el paternalismo. Lograr que las personas con discapacidad alcancen su máximo potencial de desarrollo, reconocidas en sus capacidades y no reducidas a sus déficits, implica ante todo un cambio cultural. Para conseguirlo, el municipio de Lebrija ha diseñado programas dirigidos a esta población, que necesitan la continuidad necesaria para brindar atención optima y de calidad a las PcD.

Alcaldía de Lebrija

Dentro de las actividades desarrolladas en estos programas, se han identificado situaciones que afectan el entorno personal y familiar de los usuarios, encontrándose que varios de los casos intervenidos presentan deterioro físico y/o cognitivo originado por una orientación inadecuada en los procesos de cuidado, o determinado por la falta de recursos económicos, sumada a la distancia entre el lugar de residencia y los centros especializados más cercanos. Se evidencia, además, un desconocimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad frente a las políticas que el Estado colombiano ha establecido para esta población.

El municipio desde el año 2011 realiza procesos de formación a cuidadores, que ha permitido empoderar a familias con niños, niñas y jóvenes con discapacidad, tanto del casco urbano como de algunas veredas cercanas, en conocimientos básicos sobre estrategias terapéuticas en distintas áreas de la rehabilitación. Igualmente, se han dado a conocer las herramientas técnicas y normativas que les permiten establecer una relación de corresponsabilidad con los diferentes entes locales y regionales para la satisfacción de las necesidades de sus hijos e hijas con discapacidad, sin embargo, se hace necesario a través de una institución idónea desarrollar procesos de habilitación/rehabilitación que permitan brindar atención oportuna y de calidad que propendan por mejorar la funcionalidad de las PcD, integrarles a actividades cotidianas y propias de su desarrollo social, cultural y económico mediante el desarrollo de sus habilidades y destrezas. Lo anterior, en concordancia con el Acuerdo Municipal N° 028 del 28 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad "Lebrija Incluyente" en el Municipio de Lebrija".

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el convenido deberá realizar las siguientes actividades:

Población Objetivo: 24 Personas con Discapacidad del Municipio de Lebrija

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES
1	PSICOLOGÍA	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo promover el reforzamiento de los dispositivos básicos y la dimensión socioemocional, con el fin de lograr sentimientos de valía personal y una mejor interacción y adaptación social. Fortalecer habilidades personales e interpersonales que desarrollen patrones de autonomía, adaptación y manejo de conflictos. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
2	FONOAUDIOLOGÍA	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo evaluar, intervenir y hacer seguimiento en los trastornos de la comunicación. Se analizan los aspectos de lenguaje, habla, deglución, sensopercepción auditiva y proceso lecto-escrito. Se observa la interacción de la persona con discapacidad, en su entorno y con las demás personas, analizando niveles de participación y las posibilidades que le ofrece el medio social para desenvolverse. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
3	TERAPIA OCUPACIONAL	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas y estrategias para alcanzar autonomía y madurez personal, se desarrollan destrezas, habilidades y capacidades; desde las cuales recuperar las diferentes áreas motoras, perceptivas, físicas, emocionales y sociales favoreciendo el desarrollo de aptitudes que enriquecen el desenvolvimiento para mejorar la propia realización personal. Siempre se tendrá en cuenta el respeto por los propios ritmos y las posibilidades reales de cada persona. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
4	FISIOTERAPIA	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan estrategias para mejorar las habilidades motoras (tanto básicas como finas), las propias del equilibrio y las de coordinación, fuerza y resistencia. Igualmente tiende a mejorar otros niveles, como son: el nivel de integración que ayuda adquirir un nivel de independencia óptimo, a través de actividades como la estabilidad, el equilibrio, la coordinación, la lateralidad, la marcha y la postura, desde las cuales se posibilita una adecuada funcionalidad para la vida diaria. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6

Alcaldía de Lebrija

5	**DESARROLLO COGNITIVO**	Este servicio se desarrolla en dos modalidades: Con los destinatarios menores de edad: se les atiende los cinco días de la semana con las licenciadas de educación (se entrega horario de trabajo), quienes desarrollan las dimensiones definidas. Se entrega informe individual de valoración inicial e informes grupales mensuales de seguimiento, con sus respectivas evidencias fotográficas. Con los destinatarios mayores de edad: se trabajan temáticas puntuales acordes a su proceso formativo vocacional. Se entregan informes grupales de valoración inicial y avances que van integrados al informe mensual de la formación vocacional.	Persona	1	6
6	**ESCUELA Y ATENCIÓN A FAMILIAS**	Desarrollo de un encuentro mensual, en el municipio de Lebrija, para abordar temas de formación concernientes a la realidad de los destinatarios y sus cuidadores. Cada temática tiene un énfasis de trabajo terapéutico que complementa el acompañamiento en casa, desde lo que se realiza en el Centro Educativo. Se entrega informe de cada encuentro con evidencias fotográficas y listado de asistentes. En el encuentro del último mes de convenio, se hace entrega del boletín educativo y terapéutico de todo el proceso.	Global	1	6
7	**MERCADILLOS DE EMPRENDIMIENTO**	Acciones que demuestran el avance en el desarrollo vocacional de los destinatarios mayores de edad atendidos en los talleres. Por medio de diversas actividades se socializan y comercializan los productos elaborados, con estas actividades se favorece el emprendimiento personal. Se comparten evidencias fotográficas de los productos realizados.	Global	1	6
8	**TALLER DE PANADERÍA**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Panadería", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos panificables variados, manejando recursos e insumos propios de este arte; asimilando técnicas de higiene y seguridad en el oficio desarrollado. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
9	**TALLER DE TELAS**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Telas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos a base de la modistería, costura, tejidos, para uso personal y del hogar, manejando adecuadamente las herramientas necesarias en este oficio. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
10	**TALLER DE MANOS CREATIVAS**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Manos Creativas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades de motricidad fina principalmente en la elaboración de accesorios decorativos tanto para la parte personal, como locativos, se trabajan estrategias que favorecen las habilidades de concentración y seguimiento de patrones, desde los cuales darles forma a los productos definidos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
11	**TALLER DE MUSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL**	Según horario establecido y las habilidades de cada destinatario, se organizan subgrupos de funcionalidad musical. En cada sesión de trabajo se cuenta con un énfasis formativo desde el cual favorecer la sensibilidad auditiva, de percusión, expresión rítmica corporal, asimilación en el aprendizaje de interpretación de instrumentos musicales sencillos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
12	**HIDROTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA**	Según horario establecido y la planeación del área de deportes, se realizan actividades de desarrollo físico en los espacios acondicionados para ello y también de las actividades de interacción en el medio acuático (piscina). Se busca el desarrollo de habilidades físicas, de ejercitación de deportes como el futbol, el baloncesto, el atletismo, la natación, que favorezcan el desempeño en futuros eventos deportivos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
13	**REFRIGERIOS**	Servicio de suministro de dos refrigerios diarios, en los horarios de las 9:00 am y de las 12:30 pm. Los cuales están definidos según una minuta nutricional, defina por un profesional del área. Se entrega mensualmente minuta del mes y evidencia fotográfica de los momentos de entrega de los refrigerios.	Global	1	6

Alcaldía de Lebrija

14	**SALIDA RECREATIVA**	Realización de una actividad en un contexto distinto al del Centro Educativo, la cual tiene por objetivo fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales, desarrollar patrones de inclusión social, y el hecho de propiciar nuevos aprendizajes para los destinatarios. Se entrega informe mensual grupal de la actividad realizada, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6
15	**TRANSPORTE**	TRANSPORTE: Servicio de recogida (6:45 am) en el municipio de Lebrija (Casco Urbano) hasta el Centro donde se preste el servicio de atención integral. Servicio de regreso (12:30 pm) desde el Centro donde se presta el servicio de atención integral hasta el municipio de Lebrija (Casco Urbano). Para mínimo 20 y máximo 24 personas.	Global	1	6

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Convenido todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Convenido

COMPROMISOS DE LA ESAL

COMPROMISOS GENERALES

1. El Convenido se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias asignadas por la ley.
2. La ESAL debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002.
3. Acreditar encontrarse al día en seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
7. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional y Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio consignados en los estudios previos y demás documentos y anexos técnicos que formen parte integral del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Dejar a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto convenido y las actividades específicas del mismo.
2. Brindar el servicio de transporte de lunes a viernes según el horario definido, cumpliendo con los requisitos de ley que apliquen. Llevando el respectivo seguimiento de asistencia y cuidado de los destinatarios atendidos.
3. Prestar la atención terapéutica a las personas con discapacidad del municipio de Lebrija, desde las disciplinas de Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Terapia Ocupacional, entregando los informes iniciales, de evolución y finales de cada destinatario atendido. Disponiendo en forma permanente un equipo profesional, técnico idóneo y suficiente para el desarrollo de estos servicios.
4. Brindar a los destinatarios menores de 18 años una pedagogía especial, desde la asimilación de habilidades para la vida, iniciación de la lectura y escritura. Para quienes son mayores de edad, fortalecer las habilidades cognitivas adquiridas. Entregar informe mensual de este proceso de atención.
5. Desarrollar el encuentro mensual con los acudientes de familia de los destinatarios atendidos, donde se trabajen temas formativos relacionados a la condición de la discapacidad, se deberá hacer reporte mensual del encuentro realizado, las temáticas desarrolladas, listado de asistencia y aportes de las familias asistentes.

Alcaldía de Lebrija

6. Disponer progresivamente la participación de los destinatarios en las actividades culturales y artesanales del municipio, principalmente en la celebración del Dia de la Discapacidad a realizarse en el mes de diciembre.
7. Fortalecer los proyectos de vida de los destinatarios del programa, teniendo en cuenta los distintos talleres ocupacionales que están habilitados por la ESAL, con el objetivo de favorecer experiencias de emprendimiento y/o inclusión laboral.
8. Potenciar estilos de vida saludables, desde el desarrollo de actividades deportivas, de hidroterapia, lúdicas, que disminuyan el sedentarismo.
9. Brindar el servicio de dos refrigerios durante la jornada, según las indicaciones de un profesional en nutrición, reportando evidencias fotográficas mensuales de estas entregas.
10. Realizar mensualmente una salida recreativa, cultural o educativa que favorezca la sensibilización social.
11. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
12. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas y modificaciones que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio.
13. Atender a cualquier requerimiento de información que con objeto de la ejecución del convenio de asociación de asociación haga el municipio

2. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

3. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto "FORTALECIMIENTO DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA" se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado "LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA" para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	
SECTOR DE COMPETENCIA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
NUMERO DE BPIN	2024684060073	

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número 2024684060073 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

NÚMERO DE RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.93411.01

4. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de SEIS (6) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Alcaldía de Lebrija

Con el fin de determinar el presupuesto estimado, el área requirió cotización de servicios siendo la Comunidad Religiosa de los Siervos de la Caridad Obra Don Guanella quien envió cotización de servicios, con las características técnicas mínimas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social y económico en la solicitud de información de proveedores número SOLINF-LEB-008-2026, así las cosas se tomará como referencia para la estimación del presupuesto oficial los valores presentados en la cotización de servicios.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende al valor total de:

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($163.440.630,78), distribuidos de la siguiente manera: El aporte del municipio será del (73,39%) equivalente a un valor de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.952.630,78), y por parte de la ESAL el aporte esperado será de mínimo el (26,61%) equivalente al valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($43.488.000,00).

7. FORMA DE PAGO

El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará con corte al último día de cada mes conforme la atención brindada a la población destinataria del programa, previa presentación de informes parciales mensuales que evidencien la ejecución de las obligaciones contraídas. Para el pago final se requerirá la presentación de un informe final y acta de liquidación según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La ESAL garantizará sus aportes a través de la oferta permanente de atención a la población beneficiaria autorizada por el MUNICIPIO.

8. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

Para efectos de la suscripción del contrato se deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
3. Autorización para presentar propuesta.
4. Identificación tributaria - Registro Único TRIBUTARIO (RUT)
5. Documento de identidad
6. Acreditación de la situación militar
7. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
8. Consulta en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica
9. Consulta de antecedentes de la procuraduría general de la nación.
10. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
11. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
12. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad 0 incompatibilidad.
15. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción
16. documento de constitución del proponente plural.

De igual manera deberá acreditar los siguientes documentos técnicos:

1. Experiencia
2. Propuesta técnica y económica.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

Nombres y apellidos	SANDRA YOVANNA CARREÑO ZÚÑIGA
Número y lugar de expedición del documento	63.498.404 de Bucaramanga expedida el 26/02/1993

Alcaldía de Lebrija

Nombre del cargo que desempeña	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO II
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión	secretariadesarrollo@lebrija-santander.gov.co

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

En este segmento del requerimiento deberá realizar las observaciones o aclaraciones adicionales que considere pertinentes para la presente contratación.

11. FIRMA DEL RESPONSABLE

FREDY RAÚL CALA AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Económico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	**FREDY RAÚL CALA AYALA**	**Secretario de Desarrollo Social y Económico**	
Revisó Aspectos Jurídicos	**N/A**	**N/A**	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO del Municipio.

Alcaldía de Lebrija